

tégicos militares, la adquisición por el Estado, de las siguientes extensiones de terreno:

a) La Parcela Nº 209, del Distrito Catastral Nº 8 de la Común de San Cristóbal, lindante por el Norte con el kilómetro 16 de la carretera Sánchez hasta el mar; al Sur, con la laguna de Nagá; al Este, con el mar Caribe; y al Oeste, con la carretera Sánchez, con un área de 14 hectáreas, 83 áreas y 50 centiáreas; o sea 235 tareas 90 varas; y

b) La porción de terreno situada al lado Norte de la Parcela antes mencionada, porción ésta no saneada catastralmente, con los siguientes linderos: al Norte, Puente Pimentel sobre el río Haina y carretera Sánchez, al Sur, la preindicada Parcela Nº 209 del Distrito Catastral Nº 8, de la Común de San Cristóbal; al Este, el río Haina y el mar Caribe; y al Norte, la carretera Sánchez. Esta porción tiene 28 hectáreas, o sea 445 tareas 25 varas.

Art. 2.— El Director General de Bienes Nacionales queda encargado de realizar todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, que sean necesarios, ante cualquier jurisdicción, para los fines de la adquisición dispuesta en el presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5900 que nombra al señor Mario Néstor Giagnoni Cónsul Honorario de la República en Buenos Aires, Argentina.— G. O. Nº 6964, del 20 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5900.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Mario Néstor Giagnoni queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Buenos Aires, Argentina.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de

la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5901 que nombra al señor Eduardo Estrella Delegado del Gobierno a la Tercera Conferencia Norteamericana de Radiodifusión Regional.— G. O. Nº 6964, del 26 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5901.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor licenciado Eduardo Estrella, Cónsul General de la República Dominicana en Montreal, Canadá, queda designado Delegado del Gobierno dominicano a la Tercera Conferencia Norteamericana de Radiodifusión Regional que tendrá efecto en Montreal, Canadá, a partir del 13 de septiembre del corriente año del 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5902 que nombra Jueces para los Consejos de Guerra Permanente.— G. O. Nº 6960, del 13 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5902.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 17 de la Constitución de la República y visto el Art. 10 del Código de Justicia Militar, dicto el siguiente

D E C R E T O : |

Art. 1.— El Mayor Luis E. Jiménez, M. M., queda nombrado Juez Presidente del Consejo de Guerra Permanente del Centro de Enseñanza "General Trujillo" en sustitución del Mayor José René Román F., M.M.

Art. 2.— El Capitán Rafael Adriano Valdez Hilario y el Teniente Primero Rafael Augusto Cordero Mendoza, E.N., quedan nombrados Jueces del mismo Consejo de Guerra Perma-